

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ELIZABETH MARÍN RODRÍGUEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	56,40	D-5	86.571	4.882.604
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				4.882.604
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	4.882.604	73.239
5		75,00%	DESCUENTO	73.239	54.929
	DERECHOS MUNICIPALES				18.310

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 56,40 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en [REDACTED], Rol SII N° 9221-13, [REDACTED] Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 11.794 de fecha 27.07.2001 y Recepción Final N° 8.002 de fecha 03.10.2002 que recepciona una superficie de 25,01 m² para la vivienda tipo B-1.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer y segundo nivel con una superficie de 56,40 m²:

- 1° Piso (31,39 m²): Dormitorio y baño.
- 2° Piso (25,01 m²): 2 dormitorios.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 81,41 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (56,40 m²): Estar-comedor, cocina, 2 baños, escalera y dormitorio.
- 2° Piso (25,01 m²): 2 dormitorios.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N° 9221-13, [REDACTED] Arica, queda con una superficie recepcionada total de 81,41 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 56,40 m²
- **Sup. recepcionada total** : 81,41 m²
- **Superficie predial** : 130,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Eduardo Rivas Soto**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27010

HALA/DCZ/bpc